ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y FLORALBA CHICO BRIÑEZ

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.1.1.1.3**		

FECHA: 10-10-2025

Entre los suscritos, **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 expedida en Ibagué- Tolima, Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 2537 del 01 de julio de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7; y por la otra; y por la otra, **FLORALBA CHICO BRIÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.652.529 expedida en Coyaima – Tolima, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar las cláusulas: SEGUNDA- PLAZO; TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS y QUINTA- VALOR del contrato de Prestación de servicios **Nº 0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025**, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nº **0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025**, con **FLORALBA CHICO BRIÑEZ**, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO (A) FORESTAL MAGISTER, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CORTOLIMA por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** y plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO. B)** Que el supervisor mediante justificación de fecha 09 de octubre de 2025 manifiesta que en marco de la ejecución contractual derivada del contrato número 0123 de fecha 11 de febrero de 2025, se ejecutan actividades de apoyo en los procesos de áreas protegidas, biodiversidad, estrategias de conservación de especies amenazadas y demás procesos que establezca la Subdirección para el cumplimiento de metas del PAC. **C)** Ahora bien la Subdirección de Planificación Ambiental Sostenible requiere continuar fortaleciendo su equipo de trabajo con un profesional idóneo que realice actividades de apoyo en los procesos de áreas protegidas, biodiversidad, estrategias de conservación de especies amenazadas y demás procesos que establezca la Subdirección para el cumplimiento de metas del

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y FLORALBA CHICO BRIÑEZ

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.1.1.1.3**		

FECHA: 10-10-2025

PAC. **D)** Adicionalmente es menester indicar que el personal de planta que existe para cubrir las necesidades propias de la Subdirección de Planificación Ambiental Sostenible, no resulta suficiente para realizar tales exigencias del servicio, razón por la cual se hace necesario dar continuidad al desarrollo de las actividades diarias que se presentan en marco de la misionalidad de la Corporación. **E)** Que la supervisora CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO mediante justificación de fecha 09 de octubre de 2025 manifiesta que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales convenidas y así mismo contempla la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en comento. **F)** Que para amparar el presente compromiso existe certificado de disponibilidad presupuestal número 2025001457 de fecha 09 de octubre de 2025, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.333.333) M/CTE**. **G)** Que adicionalmente la supervisión y ordenación del gasto del contrato manifiestan la necesidad de incluir una obligación especifica a cargo de la contratista en los siguientes términos: "*Que por otro lado, se hace necesario incluir una obligación específica adicional para efectos de cumplir con el desarrollo de los procesos de áreas protegidas, biodiversidad, estrategias de conservación de especies amenazadas y obtener el cumplimiento de metas del PAC para lo anterior se requiere continuar con el apoyo por parte de la contratista, la obligación adicional es: "Apoyar en la implementación de acciones de manejo a las especies de flora exóticas e invasoras priorizadas en el departamento del Tolima, así como a las especies de flora amenazadas."* Por lo que por medio de la presente se procederá a incluir la obligación especifica No. 10. Corolario lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar las CLAUSULAS: SEGUNDA- PLAZO, TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS y QUINTA-VALOR del contrato de prestación de servicios Nº **0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025**. **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución a prorrogar mediante la presente acta modificatoria corresponde a **SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO**. **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato asciende a **TRESCIENTOS DOS (302) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del acta de inicio**. CLAUSULA TERCERA** – **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Incluir dentro de las obligaciones especificas a cargo de la contratista, la obligación especifica No. 10 de

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 0123 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y FLORALBA CHICO BRIÑEZ

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.1.1.1.3**		

FECHA: 10-10-2025

la siguiente manera: *"10. Apoyar en la implementación de acciones de manejo a las especies de flora exóticas e invasoras priorizadas en el departamento del Tolima, así como a las especies de flora amenazadas."* **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** El valor de la presente acta modificatoria corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.333.333). PARAGRAFO PRIMERO:** Con esta Modificación el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($50.333.333) M/CTE. CLAUSULA QUINTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 22239211103 Fuente: 201/ GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 3 Estudios y manejo ambiental de especies amenazadas e invasoras/TASA USO DE AGUA por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.333.333)**. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición será pagado en UN (01) PAGO POR PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE y UN ULTIMO PAGO FINAL POR UN VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.333.333) M/CTE. **CLAUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista. **CLAUSULA OCTAV A- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Valeria Campos Guzmán - Abogada Oficina de Contratación.
Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla-Jefe Oficina de Contratación.